

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 175/2024  
Y SU ACUMULADA 178/2024**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil veinticuatro, con lo siguiente:**

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
<b>1. Oficio LXVI/DAyCC/005.03.AI/2024</b> de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>22801</b>
<b>2. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.27115.2024</b> del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	<b>22805</b>
<b>3. Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</b>	<b>4939-SEPJF</b>
<b>4. Oficio UEAJ/03318/2024</b> y anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	<b>22867</b>

Las documentales identificadas en los numerales uno, dos y cuatro se recibieron los días trece y dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del buzón judicial y la marcada con el número tres fue recibida el dieciséis del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Ministra y el Ministro que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este alto tribunal para el trámite de asuntos, conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, acuerdan:

**Alegatos.** Vistos; con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y el escrito de los delegados de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como del Poder Ejecutivo Federal, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan alegatos en relación con la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

**Pedimento.** Agréguese al expediente para que surta sus efectos legales el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, formulando el pedimento que le corresponde a la referida Fiscalía en el presente medio de control constitucional.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la normatividad siguiente:

**Ley de la Fiscalía General de la República**

**Artículo 11.** La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por: (...)

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

**Artículo 19.** Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General: (...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos: (...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados; (...).

**Artículo 23.** La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

**Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**

**Artículo 5.** Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 175/2024 Y SU ACUMULADA 178/2024

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Delegados y documental.** Se tiene a la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República designando delegados y exhibiendo la documental que acompaña, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Acceso al expediente electrónico.** Sobre la solicitud de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a las personas que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

**Apercibimiento respecto de la información.** Se apercibe a la Fiscalía General de la República que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyeron y firman **la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil veinticuatro**, quienes actúan con la Licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.

LISA/DVH

I. Oficina del Fiscal General: (...)

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos; (...).

**Artículo 13.** Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

**Artículo 17.** Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; (...)

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:34:37Z / 18/12/2024T12:34:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	22 15 c8 5b af e3 fc 51 8f a4 b2 65 00 09 f5 da 3e 80 ca df a8 37 1a 6f e4 a3 d7 b7 e4 06 02 a9 24 d1 89 d1 77 71 3d c7 f8 00 cb 91 e5 e0 8a 10 0a ce 2a 7a f0 02 62 d5 7f 7e 97 d4 e9 1c 9c 51 38 74 a8 2a 09 9f 9c a6 9d 73 9e 9a eb 94 6c b4 39 82 dd 77 8e 73 00 28 01 66 e5 8b be 8b c1 56 e7 19 f1 02 81 75 ed 6b b1 03 37 93 e3 1f e1 cb bc 00 76 d9 53 ac 8e 80 16 3d 07 72 8f c9 e7 bb 31 7e f7 8b db a2 e4 9c 77 d7 d4 cb 92 c5 d9 10 1c a8 7f ab 13 48 90 e5 9d 76 f9 7e aa b4 28 26 e2 4f 4a 15 5a 2d 4b 75 ee 1b 72 7d cd ee 95 e1 55 56 3f f9 a0 b6 29 d0 76 a0 0e a7 5f 71 e1 06 02 eb 7f 12 85 24 12 fd 05 87 7f ef 8f d5 82 a1 e6 59 33 36 77 1d c6 d9 3d 3e d6 a8 0c 6b 7d 85 42 5d 7c 75 e1 0c 82 b5 92 e9 58 3d 9c ab ba fb fe e0 a0 47 c1 1e c6 18 0b bc 14 03 ba ab 07 26				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:34:11Z / 18/12/2024T12:34:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:34:37Z / 18/12/2024T12:34:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7958026			
	Datos estampillados	5C5A17E62D5510FEC8439857701156358D231F5FEC140FD42D2C8C70564E621B			

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLARN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:26:50Z / 18/12/2024T12:26:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	d2 0c dd 93 ca 7b 20 f8 1a df f5 c6 1a 19 4d 25 42 26 ba fb 83 a1 4f 2b 00 73 20 cd 29 97 84 aa 41 29 b5 a5 10 15 ad a7 75 38 11 71 da ee 70 7a 03 b2 23 14 5c 79 c4 07 c9 42 be 87 4f c4 d6 d9 7b 44 bb 5c 24 ff 32 7a 91 26 ce 8e b8 6a 2e 61 a6 c2 83 d4 9b 92 b4 37 fc 29 af bc 0d df 47 98 a7 17 9a c6 c9 06 ca d5 57 69 bd 64 d9 29 03 f0 15 68 b1 2e ec b9 64 ed c9 02 17 32 53 a4 b5 c7 49 26 12 54 5b 15 99 22 fe ea 43 8d 9d 11 b6 b4 69 aa 06 d6 48 16 93 a9 6f 60 a0 b4 f9 29 de e8 35 d0 be c6 81 3f 2f 36 ee b8 d4 7e 6c 28 36 47 92 d9 38 db 64 b7 85 6a a0 ed d5 92 e7 72 b8 fd 39 37 31 ae 24 33 33 37 6e e9 b1 87 4c df 9c dc 28 25 b1 ca 15 5c 44 aa 3f 6b 9e a0 fa 54 b2 be ff 90 11 09 3e 59 f6 04 5b 94 fd f7 a3 60 33 b6 86 2e 0f fd ed f8 5c 51 c9 0d 5a b0 14 40 40 2f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:26:24Z / 18/12/2024T12:26:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2024T18:26:50Z / 18/12/2024T12:26:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7957992			
	Datos estampillados	F911C8A39B59A03D88FBD19C960A17D93D6BF9652FD2DA1D4BA0D078CAB0E52E			

